



VISTO el Expediente N° 827-1508/11, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución (R) N° 241/12, y su rectificatoria N° 269/12, se aprobó la Contratación Directa N° 2/12, concerniente al seguro de accidentes personales y prácticas pre-profesionales, por la cual resultó adjudicataria la firma MAPFRE ARGENTINA SEGUROS DE VIDA SA.

Que el artículo 5° del Pliego de Bases y Condiciones Particulares prevé que el plazo de duración desde la firma de la orden de compra será de doce meses, con opción a prórroga.

Que a tenor de lo expuesto, y frente al vencimiento del plazo anual de vigencia, se tramita en esta instancia la prórroga de la mencionada contratación.

Que a fs. 843 la adjudicataria manifiesta estar dispuesta a aceptar la prórroga de la contratación en los términos establecidos en el Expediente citado en el Visto.

Que a fs. 837 consta el comprobante de imputación presupuestaria a los fines de afrontar las erogaciones previstas.

Que la Dirección de Dictámenes, dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica, ha tomado intervención mediante Dictamen N° 469/13, obrante fs. 847/8, sin encontrar objeciones y considerando pertinente la prosecución del trámite.

Que mediante Resolución (CS) N° 552/12 y su modificatoria se aprueba el Presupuesto correspondiente al Ejercicio 2013.

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el Art. 72° del Estatuto Universitario.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

RESUELVE:



Universidad
Nacional
de Quilmes

ARTÍCULO 1º: Aprobar la prórroga del contrato celebrado con la empresa MAPFRE ARGENTINA SEGUROS DE VIDA SA, conforme a la Contratación Directa N° 2/12, Ítems 1 y 2, concerniente al seguro de accidentes personales y prácticas pre-profesionales, aprobada por Resolución (R) N° 241/12, y su rectificatoria N° 269/12, por la suma total de PESOS TREINTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTICINCO CON 00/100 (\$ 37.125,00), con IVA incluido, en un todo de acuerdo con las previsiones y constancias obrantes en el Expediente citado en el Visto.

ARTÍCULO 2º: El gasto autorizado en la presente Resolución deberá imputarse a las Partidas que correspondan, Dependencia 007.001, Programa 01.07.00.16, Presupuesto 2013, Organización Funcional por Programas.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.

RESOLUCIÓN (R) N°:

-00612

Mg. Alfredo Alonso
Secretario General
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

Mario Esteban
Rector
Universidad Nacional de Quilmes